



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

Contrato para la adquisición de la clave PREI 16416, SAI 531.924.0031.03.01 "ULTRASONÓGRAFO BÁSICO", para diversas Unidades Médicas del programa de Reposición 2015, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS GERARDO VÁZQUEZ GÓMEZ** en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ingeniero Christopher Guillermo Oliva Niehus, Ingeniero Biomédico Delegacional en Jalisco de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de la clave PREI 16416, SAI 531.924.0031.03.01 "ULTRASONÓGRAFO BÁSICO", para diversas Unidades Médicas del programa de Reposición 2015.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

1.7.- Que mediante Sesión Ordinaria Número 21/2015 celebrada el día 25 de noviembre de 2015 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, a través del acuerdo número 107/2015, dictaminó por unanimidad la procedencia de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la adquisición de la clave PREI 16416, SAI 531.924.0031.03.01 **"ULTRASONÓGRAFO BÁSICO"**, para diversas Unidades Médicas del programa de Reposición 2015.

1.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras número **SA-019GYR040-T72-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 71 y 72 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.9.- Con fecha 30 de noviembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

1.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la cotización respectiva.

1.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52,038 de fecha 10 de marzo de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, Notario Público número 60 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 116757 de fecha 23 de junio de 1989.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Luis Gerardo Vázquez Gómez quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,877 de fecha 3 de agosto de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Autrique, Notario Público número 1 de Guerrero, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación, compra, venta, importación, exportación, reparación, representación y alquiler de suministro y bienes de capital para uso médico y hospitalario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SUM-890327-137.**
- Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" numero: **Y621300110.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**EL INSTITUTO**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Diagonal número 29, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en México, Distrito Federal, Teléfono 5687-8720, Fax 5687-9618, correo electrónico ecastillo@smh.com.mx y [servicio\(a\)smh.com.mx](mailto:servicio(a)smh.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar la clave PREI 16416, SAI 531.924.0031.03.01 “ULTRASONÓGRAFO BÁSICO”, para diversas Unidades Médicas del programa de Reposición 2015, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"**. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- b) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- e) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- El plazo de entrega será el 10 de diciembre de 2015 y el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” será el señalado en la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la

Página 6 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

El administrador del contrato será el responsable de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, será el responsable de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos correspondientes.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entrega Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones establecidas en su propuesta técnica-económica, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “EL PROVEEDOR”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “EL PROVEEDOR” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR” previa notificación de “EL INSTITUTO”.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**,

La cual deberá contemplar los aspectos siguientes: Capacitación, Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, Mantenimiento correctivo y/o preventivo y Consumibles y refacciones

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato correspondiente, el cual le será proporcionado en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0722

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico que sustenta la Adquisición de Ultrasonógrafo Básico, Solicitud de Dictamen de Procedencia de la Sesión Ordinaria 21/2015", Sostenerimiento de la Propuesta Económica, Propuesta Técnica, Acta de Adjudicación Directa y Carta de Garantía de los Bienes"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **30 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A.
DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal


LUIS GERARDO VÁZQUEZ GÓMEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA
NIEHUS
Ingeniero Biomédico Delegacional en Jalisco

JASS/AAL/FMC/JEDL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No
15BI722**

ANEXO 1

"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **3** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



2342

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

037

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 26 de octubre de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/408
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$96,779,206.38, referente al presupuesto 2015 correspondiente al programa Equipo Médico, para la adquisición de 262 bienes destinados a varias Delegaciones y UMAE's.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 0990016B3000/BM/ 597	2144

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015						
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto	
1450GYR0057	44584	GYR	K028	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico	

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Por excepción al oficio No. 09 9001.600 000/0402 signado por el Director de Finanzas en agosto de 2015, se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.260815/176.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 262
Monto original con IVA: 96,779,206.38
(noventa y seis millones setecientos setenta y nueve mil doscientos seis pesos 38/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 6 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

28 OCT 2015

O

T

X

E

T

N

I

S

SINTEXIS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

038

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 26 de octubre de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/408
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$96,779,206.38: referente al presupuesto 2015 correspondiente al programa Equipo Médico, para la adquisición de 262 bienes destinados a varias Delegaciones y UMAE's.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.	0990016B3000/BMI/ 597 / 214

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes /1
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weber - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California /1
- Lic. Francisco Mercado Ramírez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur /1
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche /1
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila /1
- Lic. Georgina Sánchez Alegría - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima /1
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas /1
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua /1
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cadillo - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango /1
- C.P. Luis Millot Mariscal - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo /1
- Lic. Francisco Javier Rojas Paredes - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Jalisco /1
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente /1
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente /1
- C.P. Paulina Rodríguez Nava - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos /1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SINIS
TETEX
TO**

**SINIS
TETEX**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
15BI722

ANEXO 2

"Anexo Técnico que sustenta la Adquisición de Ultrasonógrafo Básico, Solicitud de Dictamen de Procedencia de la Sesión Ordinaria 21/2015", Sosténimiento de la Propuesta Económica, Propuesta Técnica, Acta de Adjudicación Directa y Carta de Garantía de los Bienes"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

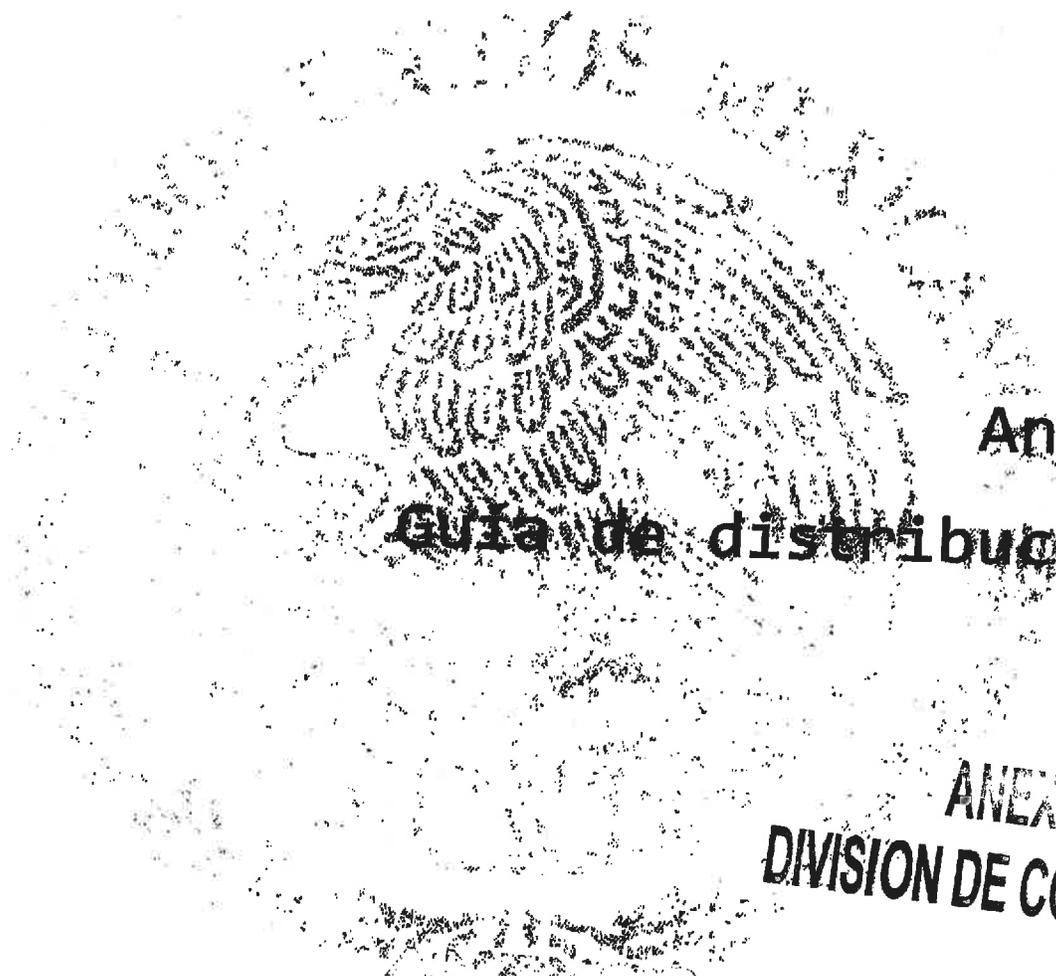
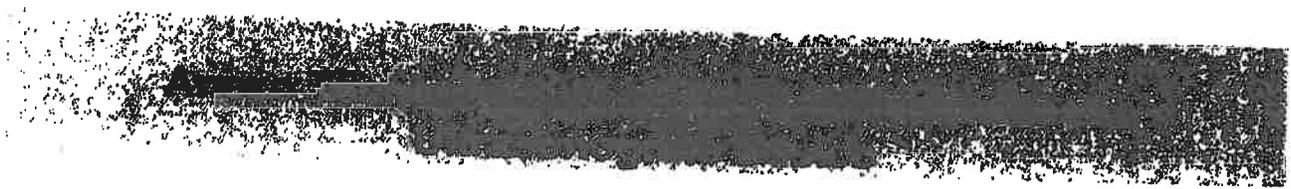
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 32 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



Anexo

Guía de distribución

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10399



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anexo No: Guía de Distribución

No.	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Destino	Unidad Médica	Domicilio
9	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo básico	1	Zacatecas	HGZ 1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas
9	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo básico	1	Aguascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	Bld. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes
9	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo básico	1	Nayarit	HGZ1 TEPIC, NAY	Av. Insurgentes No. 727 Villas de San Angel
9	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo básico	1	Hosp. Especialidades, Jalisco	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL	Belsario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44329, Guadalajara, Jalisco
9	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo básico	1	Chiapas	UMF13 TUXLA GUTIERREZ, CHIAPAS	Bld. Chicoasén esquina Artículo 115 Col. Las Palmas C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
9	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo básico	1	Querétaro	UMF16 QUERETARO, QRO	Av. Constituyentes No. 118 Oriente Col. Centro C.P. 76047, Santiago de Querétaro, Querétaro, Querétaro
9	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo básico	1	Jalisco	UMF78 SAN RAFAEL, GUAD, JAL	Av. San Jacinto No. 588 Col. Sector Reforma Colonia San Rafael C.P. 44310, Guadalajara, Jalisco
9	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo básico	1	Jalisco	UMF124 AMECA, JAL	Calz. Flavio Romero de Velasco No. 178 Col. Centro C.P. 46600, Ameca, Jalisco

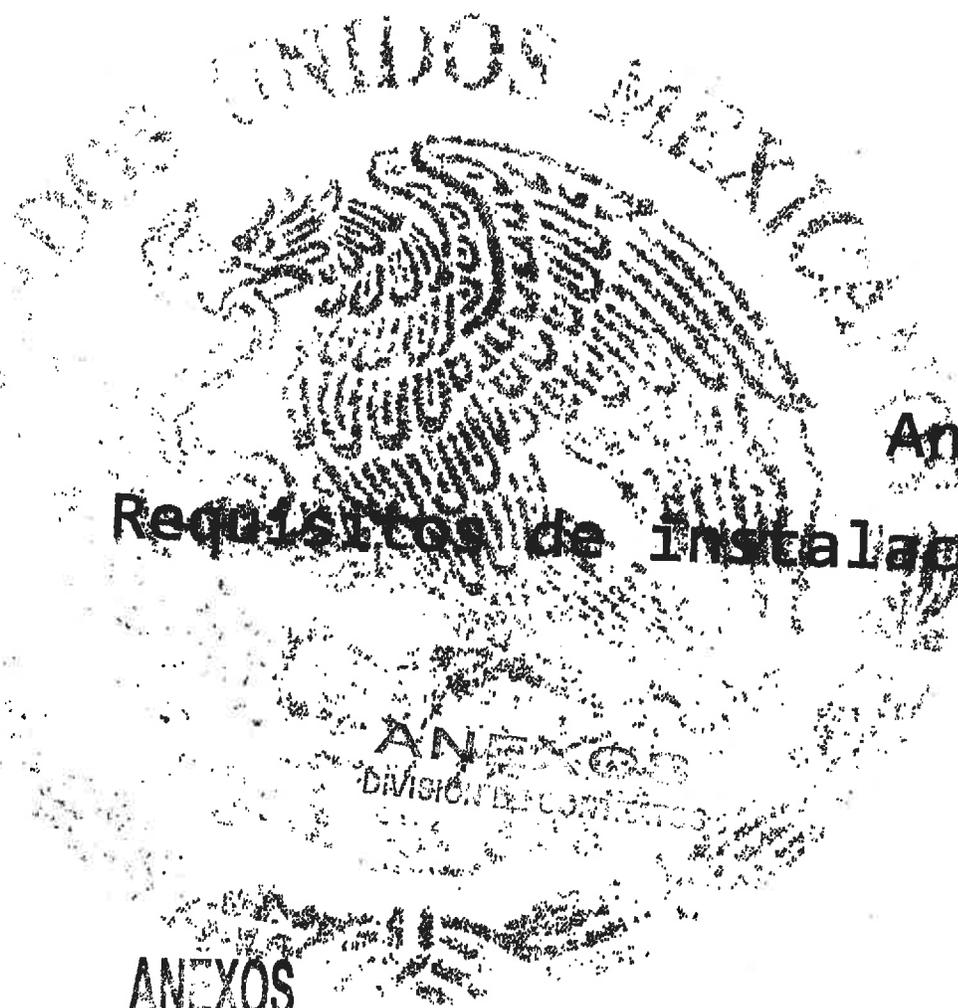
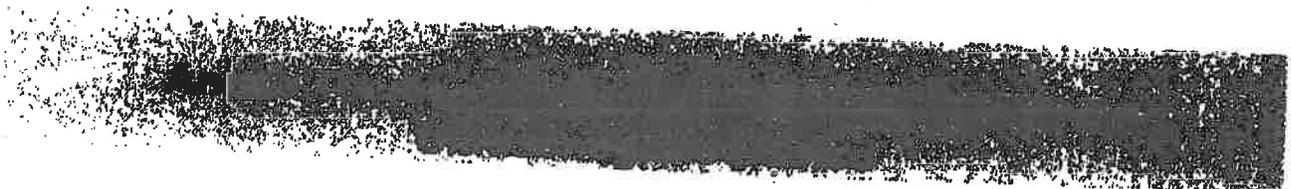
~~Ing. Miguel Ángel Rojas González
Titular de la División~~

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10400



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



Anexo
Requisitos de instalación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10401



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anexo No: Requisitos de Instalación, Capacitación y Criterio de Evaluación

No	Clave	Descripción	Categoría	Unidad	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Criterio de Evaluación	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	Puntos y Porcentajes
9	16416	531.974.0031.03.0	1	ULTRASONOGRAFÍA BASICO	10	SI	NO	NO	NO	NO	NO	

NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del equipo y la capacitación general sobre el funcionamiento general, aplicarse puntaje de 10 puntos tecnológicos en los que solo se requiere capacitación básica sobre el manejo del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere capacitación específica para su explotación de las funciones. Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.

Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucrados en la instalación y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre otros factores que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

(Handwritten signature)
Ing. Miguel Angel Rojas González
Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

10402



'2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN'

**Anexo Técnico que Sustenta la Adquisición de
Ultrasonógrafo Básico**

Anexo
Cédula de especificaciones
técnicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica



**CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)**

LICITACION	CANTIDAD	F. ACTUALIZACION:	15/12/2014
PARTIDA		H. ACTUALIZACION	18:52:39
CLAVE SAI	531.924.0031.03.01	F. IMPRESION	15/12/2014
CLAVE PREI	00000000019416		
NOMBRE GENERICO		HORA: 18:52:00	
U L T R A S O N O G R A F O B A S I C O			

LICITANTE	
MARCA	
MODELO	
CATALOGO	

HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición.
 - 1.1. Equipo de ultrasonido con fines diagnóstico, aplicable en pacientes adultos y pediátricos.
2. Descripción
 - 2.1. Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes.
 - 2.2. Con 1024 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes como mínimo.
 - 2.3. Rango dinámico del sistema de mínimo 170 dB.
 - 2.4. Modos:
 - 2.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo.
 - 2.4.2. Doppler pulsado, Doppler color.
 - 2.4.3. Doppler continuo.
 - 2.4.4. Sistema de angio o mapeo de perfusión a color.
 - 2.4.5. Imágenes armónicas.
 - 2.4.6. Triplex en tiempo real.
 - 2.5. Zoom en tiempo real con al menos seis niveles.
 - 2.6. Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 500 cuadros o mayor en color como mínimo.
 - 2.7. Monitor a color de 15 pulgadas o mayor.
 - 2.8. Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo.
 - 2.9. Con trackball o touchpad, integrado al tablero de control.
 - 2.10. Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español.
 - 2.11. Programa completo de mediciones, repórtes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos.
 - 2.11.1. Distancias.
 - 2.11.2. Área.
 - 2.11.3. Volumen.
 - 2.11.4. Ángulos.
 - 2.11.5. Velocidades y aceleración.
 - 2.12. Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos.
 - 2.13. Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.
 - 2.14. Capacidad de escalamiento de hardware y software.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

LEI/DPS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO
POR EL LICITANTE

10403

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica



CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI 531.824.0021.03.01
CLAVE PREI 600060000016416

F. ACTUALIZACION: 00/00/00
F. IMPRESION: 15/12/2014
HORA: 18:52:39 Hoja 2 de 3

U L T R A S O N O G R A F O B A S I C O

- 2.15. Almacenamiento con capacidad de al menos 160 GB.
- 2.16. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB.
 - 2.16.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.
- 2.17. Gabinete para transporte del equipo, ruedas con freno, gabinete con espacio para guardar accesorios y portatransductor.
- 2.18. Transductores electrónicos multifrecuencia o banda ancha.
 - 2.18.1. Lineal con el rango de 5 MHz o menor a 12 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético.
 - 2.18.2. Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas.
 - 2.18.3. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor.
 - 2.18.4. Estándar de comunicación DICOM con:
 - 2.18.5. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T
 - 2.18.6. Interfase DICOM 3.0. con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:
 - 2.18.6.1. Verification Service Class
 - 2.18.6.2. Storage Service Class
 - 2.18.6.3. Storage Commitment Service Class
 - 2.18.6.4. Print Management Service Class
 - 2.18.6.5. Media Storage Service Class
 - 2.18.6.6. Worklist Service Class
- 3. Accesorios:
 - 3.1. Impresora en B/N térmicas
 - 3.2. UPS de doble conversión con supresor de picos.
- 4. Consumibles
 - 4.1. Papel para impresoras ofertadas 500 piezas.
 - 4.2. Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario 50 piezas.
 - 4.3. Gel para ultrasonido 4 litros.
 - 4.4. 100 DVD y/o 100 CD.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LEJOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO
POR EL LICITANTE

10405

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica



**CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI 631.924.0031.03.01

CLAVE PREI 000000000016416

F. ACTUALIZACION: 00/00/00

F. IMPRESION: 15/12/2014

HORA: 18:52:39 Hoja 3 de 3

U L T R A S O N O G R A F O B A S I C O

- 5. Refacciones
 - 5.1. Según marca y modelo.
- 6. Instalación
 - 6.1. Corriente eléctrica 120 V/60Hz
- 7. Operación
 - 7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 8. Mantenimiento
 - 8.1. Preventivo.
 - 8.2. Correctivo por personal calificado.
- 9. Normas y Estándares
 - 9.1. Registro Sanitario.
 - 9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV
 - 9.3. Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

[Handwritten signature]

Sanfel Broid

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Ing. Miguel Ángel Rojas González
Titular de la División de Equipamiento Médico

[Faint handwritten text]

LEÍD/DES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO
POR EL LICITANTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

10406

MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSE MARÍA MORELOS Y PAYÓN"

**Anexo Técnico que Sustenta la Adquisición de
Ultrasonógrafo Básico**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Anexo

Actas de:

**Entrega, instalación,
capacitación y puesta en
operación**

Rechazo de bienes

ANEXOS
DE CONTRATOS

10407

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
 Hoja _____ de _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Marca	Modelo	Cantidad	Descripción	Valor	Observaciones	Fecha de entrega	Fecha de recepción

Equipos Accesorios*							
Marca	Modelo	Cantidad	Descripción	Valor	Observaciones	Fecha de entrega	Fecha de recepción

(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición	Contrato Número	Proveedor	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y nueve copias de la remisión.

ANEXOS

10403

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

10400

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

DIVISION DE CONTRATOS

10410

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
 Hoja _____ de _____

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(los) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)	
	Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)
ANEXOS		
DIVISION DE CONTRATOS		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

10411

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
 Hoja _____ de _____

(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

10412
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10412

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
 Hoja _____ de _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

II. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
1						2

Equipos Accesorios*				
3				
4				

(*) Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

5	6	7	8	9	10

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente es la siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y nueve copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: 11

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: 11

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y C. 12, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido Instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: 11

DIVISION DE CONTRATOS

10414

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo <small>13</small>	No. de capacitados <small>14</small>	Fecha <small>15</small>	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Observaciones: 11

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10415

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
 Hoja _____ de _____

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título ¹⁶	Referencia ¹⁷	Anexos ¹⁸	Tipo ¹⁹

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

4. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
5. Original de constancia de la instalación.
6. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)	
	Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)

10413

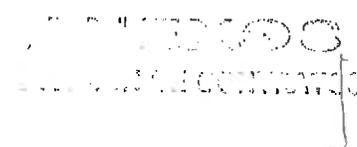
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
 Hoja _____ de _____

(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

4. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
5. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
6. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

10417

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C. _____ y C. _____ ...	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profeslograma
15	Fecha	Fecha de inicio y término de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

DIVISION DE CONTRATOS

10413



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**Anexo Técnico que Sustenta la Adquisición de
Ultrasonógrafo Básico**

**Anexo
Acta Administrativa
Circunstanciada de Rechazo de
Bienes de Inversión**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

10419

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(a) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
 				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
- EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
- SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión.

ANEXOS
10421

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Capacidad (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PBEI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (2)		Delegación (3)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono de la empresa (10)		Correo electrónico de la empresa (11)	
Procedimiento de adquisición No. (12)		Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se

10422

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
 Hoja _____ de _____

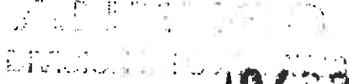
encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
			 <p align="center">ANEXOS</p> <p align="center">DIVISION DE CONTRATOS</p>			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.


 10423

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja _____ de _____

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10424



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS 01
HOJA 1 DE 1

SESIÓN No. 21/2015

ASUNTO: Solicitud de dictamen de procedencia para que la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos con base en el requerimiento, información y documentación que presentó la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, lleve a cabo la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición del equipo médico PREI: 16416, SAI: 531.924.0031.03.01, ULTRASONOGRAFO BASICO, para diversas Unidades Médicas para el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015, por un monto de \$3,360,000.00 más I.V.A.

ORDINARIA X EXTRAORDINARIA
DIA 25 MES 11 AÑO 2015

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACION Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO
Adjudicación directa para la adquisición del equipo médico PREI: 16416, SAI: 531.924.0031.03.01, ULTRASONOGRAFO BASICO, para diversas Unidades Médicas.	Se evitan pérdidas o costos adicionales al contratar con este proveedor. Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, y 41 fracción III de la LAASSP, 71 y 72 fracción III de su Reglamento.	107/2015
EL COMITÉ RESUELVE: Dictaminar por unanimidad procedente la solicitud en los términos propuestos		

CONTRATO ABIERTO <small>(Artículo 47)</small>	<u>NO</u>	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<u>Anexo 1</u>	MONTO	\$3,360,000.00 más I.V.A.
ABASTO SIMULTANEO <small>(Artículo 38)</small>	<u>NO</u>	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	<u>NO</u>	LUGAR DE ENTREGA:	<u>Anexo 4</u>
CONTRATO PLURIANUAL <small>(Artículo 29)</small>	<u>NO</u>	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	<u>NO</u>	CONDICIONES DE ENTREGA:	<u>Anexo 4</u>

DIRECCIÓN DE FINANZAS VOCAL	NO ASISTIÓ	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS VOCAL <i>indefente</i>	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO VOCAL
--------------------------------	------------	---	---

PRESIDENTE <i>Miguel A. Sanín Diego</i>	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VOCAL
--	--

0341

[Signature]
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
SECRETARIO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

042



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anexo técnico

Documentación y especificaciones técnico-médicas para el requerimiento de 8 Ultrasonógrafo Básico

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
<p>Descripción del bien objeto del procedimiento de adquisición.</p> <p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>Ultrasonógrafo Básico.</p> <p>Son unidades de que generan ultrasonido, para reconstruir imágenes que permiten examinar varios órganos en el cuerpo.</p> <p>Este equipo tiene transductores con cristales piezoeléctricos que al ser estimulados por electricidad vibran produciendo ondas sonoras de alta frecuencia que hacen eco en las estructuras corporales retornando a los cristales que nuevamente estimulados ahora por ultrasonido producen pequeños voltajes que son procesados de acuerdo a su intensidad y tiempo de retorno mediante un computador que tiene un convertidor de barrido digital creando así las imágenes. A diferencia de los Rayos X, en este examen no se presenta ninguna exposición a la radiación ionizante y no se ha detectado ningún riesgo utilizado con los aparatos apropiados para diagnóstico.</p> <p>Es empleado fácilmente por los médicos lo cual reduce las complicaciones y la mortalidad pues el diagnóstico es mucho más rápido pues no se requiere un especialista para ello. El sólo conocimiento anatómopatológico y el familiarizarse con el aparato permite diagnósticos inmediatos y simples. Las aplicaciones típicas son para mama, músculo-esqueléticas, tiroides, medición de estructuras muy pequeñas y superficiales etc.</p>

10376



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición										
	Modelo de especificación técnica	País	Marca	Modelo	País	Marca	Modelo	País	Marca	Modelo	
El resultado de la investigación de mercado	MINISTERIO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A DE C.V.	SI	JAPON	COTIZACI ON	MITASHI ALOMA MEDICAL LTD	MITASHI ALOMA	F31	SI	SI	SI	402,200.00
	MINISTERIO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A DE C.V.	SI	MEXICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	538,348.00
	TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	SI	JAPON	COTIZACI ON	TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS CORPORAT ION	TOSHIBA XARIO 700	SI	SI	SI	SI	589,000.00
Monto estimado de la adquisición	ULTRASONOGRAFIA BASICA	SI	CANADA	COTIZACI ON	ULTRASON DI MEDICAL CORPORAT ION	ULTRASON DIK	SONIX SP	SI	SI	SI	733,772.00
		SI	EUJA	COTIZACI ON	PHILIPS	PHILIPS CLEAR VARE 300	SI	SI	SI	SI	838,872.46
		NO CUMPL E PLAZO DE ENTREGA	10	HOLANDA	COTIZACI ON	ESANTE B.V.	MYLABSK	SI	NO	SI	800,000.00

La presente adquisición se formalizará mediante contrato cerrado conforme al siguiente presupuesto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Monto estimado de la adquisición

10377



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adjudicación
<p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <p style="text-align: center;">DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>Forma de pago.</p>	<p>estimado:</p> <p>\$3'360,00.00 (Tres Millones Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), más I.V.A., para la adquisición de 8 equipos médicos: Ultrasonógrafo Básico.</p> <p>Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.</p> <p>El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Areas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.</p> <p>El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o en pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para</p>

10373



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
<p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <p style="text-align: center;">DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>tal efecto realice el Administrador del contrato.</p> <p>La documentación comprobatoria será:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora del IMSS. b. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (Según aplique el caso) c. Copia del pedimento de importación (en su caso) d. Copia del Contrato e. Copia de Fianza f. Carta Garantía de los Bienes, expedida por el Proveedor g. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de Contrato ▪ Número de Proveedor h. Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el numeral 13.3 de la presente Convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d, e, f y g, debidamente requisitadas. <p>En caso de aplicar, de igual manera, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del Instituto,</p>

10379



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	<p>por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.</p> <p>El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del Proveedor, a menos que el Proveedor acredite e forma fehaciente la imposibilidad para ello.</p> <p>El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del Proveedor, está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, o HSBC Y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.</p> <p>Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.</p> <p>Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.</p> <p>El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional</p>

10330



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
	<p>Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto.</p> <p>En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de próroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.</p>
Características o especificaciones.	<p>Las descripción amplia y detallada del equipo se encuentra detallada en el anexo " Cedula de especificaciones técnicas"</p>
<p>Unidad de los bienes, cantidades por Claves "SAI y PREI Millenium".</p>	<p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <p style="text-align: center;">DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>Unidad de los bienes: Equipo Cantidad: 8 Claves SAI: 531.924.0031.03.01 PREI: 16416 Nombre Genérico: Ultrasonógrafo Básico</p>
<p>Administradores del contrato.</p>	<p>Los administradores de los contratos serán los servidores públicos señalados en los Anexo "Administradores de Contrato", los cuales serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por los proveedores en los contratos, así como de las acciones a emprender por el incumplimiento total o parcial de éstos, de conformidad a lo estipulado en el Numeral 4.3 "Administración del Contrato" del MAAG, así como en las POBALINES, en cumplimiento a los términos previstos en la Normatividad vigente aplicable en la materia.</p>

10304

ANEXOS



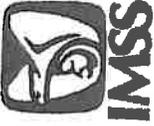
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
Descripción de las actividades para el procedimiento de evaluación.	<p>La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se ratificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones. 2. Se verificará la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) de los mismos, cumpliendo estrictamente al menos con las características mínimas obligatorias señaladas en las Cédulas de Descripción de los Artículos. 3. Se comprobará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones. 4. Se cotejará la coincidencia y congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con la descripción de la proposición técnica. 5. Se comprobará el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos de Calidad establecidos en la Cédula de Descripción de cada uno de los Equipos Médicos, así como los descritos en el numeral correspondiente a "Calidad". 6. Se contrastará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. 7. Se cotejará la coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas y las de la documentación técnica presentada por los licitantes.
Programa de entregas	Una sola entrega. Se solicita la presente Investigación de Mercado para entrega y puesta en operación como fecha límite hasta el día 10 de diciembre de 2015.

1033612

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto

DIVISION DE CONTRATO

Normas que deben cumplir los bienes y documento con el que se acreditará el cumplimiento.

Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición

Ultrasonógrafos Básicos

Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS

Para Ultrasonógrafos Básicos, Nacionales o Internacionales, adicionales a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículos de Equipos Médicos, se requiere que los licitantes envíen como parte de su proposición técnica:

1. Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prólogo o modificación, titular del registro, nombre del fabricante, marca(s) y modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en la tabla con el requisito de registro sanitario y el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exemta del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 378 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario, suscrito e impreso.
- b) Copia simple del asno de recibo del trámite de prólogo del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja manuscrita y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Dicha Verdad manifiesta que el trámite de prólogo del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue concluido en tiempo y forma, y que el asno de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prólogo.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 ó ISO-13485-2013, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

Para Ultrasonógrafos Básicos Nacionales, en caso de encontrarse en los casos que requieren Registro Sanitario, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículos de Equipos Médicos, se requiere que los licitantes envíen como parte de su proposición técnica lo siguiente:

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, en el que se deberá identificar número de certificado, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o descripción, vigencia y/o fecha de vencimiento y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite.

Para Ultrasonógrafos Básicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículos de Equipos Médicos, se requiere que los licitantes envíen como parte de su proposición técnica lo siguiente:

1. Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

Tanto para Ultrasonógrafos Básicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación correspondiente a calidad, para cada uno de ellos, con independencia de que se encuentren en la tabla anterior. En caso que los equipos médicos estén identificados como aquellos que no requieren Registro Sanitario, el licitante deberá presentar lo correspondiente a (ISO) certificado (s) de calidad y FDA, CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

Para el caso de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de los Artículos, la calidad de los mismos, se demostrará mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

El licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

103073



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
Licencias y permisos	<p>Para los equipos de imagenología conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción correspondiente, el licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 o en su defecto presentar carta bajo protesta de decir verdad del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en las Unidades Médicas sin costo para el Instituto.</p> <p>Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.</p>
Folleto, catálogos, manuales,...	<p>Para corroborar las especificaciones y características de los equipos, se requiere que los licitantes presenten anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, coincidir y ser congruentes con la marca(s) y modelo(s) enunciadas en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.</p>
Direcciones de entrega	<p>Guía de Distribución, identificando la Unidad Médica y la Dirección completa (Anexo Guía de Distribución).</p>
Área Responsable de la recepción	<p>Director de la unidad, los nombres serán proporcionados en la propia Unidad Médica destino de los bienes conforme a la Guía de Distribución (Anexo Guía de Distribución).</p>

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

10384



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
<p>Existencia de consumibles y refacciones, en su caso.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá garantizar durante un período mínimo de 7 (siete) años posterior al vencimiento de la garantía, la existencia de Accesorios, Consumibles y Refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.</p> <p>Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.</p> <p>Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.</p> <p>En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado.</p> <p>Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.</p> <p>El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.</p>
<p>Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.</p>	<p>Deberá formar parte de la proposición técnica del licitante, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos.</p>
<p>Garantía.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su</p>

DIVISION DE CONTRATOS

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

10366

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
<p>Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.</p>	<p>representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses a partir de la puesta en operación a entera satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.</p> <p>6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica. 2. 1 día hábil para diagnóstico. 3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones y calibraciones. <p>En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado.</p> <p>Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.</p> <p>El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.</p>
<p>Garantía de mano de obra y/o partes.</p>	<p>La vigencia de la garantía será de 36 meses a partir de la puesta en operación a entera satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>Mantenimientos correctivos y/o preventivos.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años la existencia</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	<p>de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.</p> <p>El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.</p> <p>En caso de mantenimientos preventivos, el licitante adjudicado deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.</p> <p>El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular) , indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.</p> <p>El mantenimiento correctivo será realizado por el licitante adjudicado conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.</p> <p>En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado.</p> <p>Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.</p> <p>El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia</p>

10363



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
<p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>Capacitación (programa)</p>	<p>o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.</p> <p>Para la capacitación el licitante adjudicado deberá coordinarse con la Unidad Médica y el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Anexo "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo "Requisitos de conexión, Instalación, Capacitación y Criterio de Evaluación".</p> <p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. • Al personal técnico y de servicios básicos (intendencia) en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. • Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.* <p>a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p> <p>b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.</p> <p>* Esta capacitación deberá realizarse en la Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.</p> <p>En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
<p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE CONTRATOS</p> <p style="text-align: center;">Medios de comprobación, supervisión y verificación de los bienes recibidos</p>	<p>2.- Un segundo periodo de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.</p> <p>3.- Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.</p> <p>Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo "Requisitos de conexión, instalación, Capacitación y Criterio de Evaluación" y el Anexo "Guía de Distribución", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.</p> <p>Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el Anexo "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:</p> <p>A. Documentación recibida.</p> <p>La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integralmente a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. • Original y dos copias de la remisión. • Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido. <p>B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. • Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo. • Que no presenta daños a simple vista. • Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. • La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos

10300



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>Concepto</p>	<p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> <p style="text-align: right;">AUTORIZADO</p> <p style="text-align: right;">16301</p> <p style="text-align: center;">Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. • Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. • Que los empaques no se encuentren mojados(s) y/o rotos(s). • Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. • La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante. <p>C.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es). • Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s). • La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante. • La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espesos físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. • Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados. • Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado. <p>D.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y entrega de información de operación y servicio. • La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto. • El personal de la Unidad Médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe: <ul style="list-style-type: none"> - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad. - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
-----------------	---



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
<p style="text-align: center;">DIVISION DE CONTRATOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional. - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional. - Un juego de software en español, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. - Un juego de software en español, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional. <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Proveedor (por 36, 42, o 48 meses, según sea el caso). <p>En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, imputable al proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar.</p> <p>Durante la vigencia de la garantía, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a</p>

10352



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
	<p>simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.</p> <p>Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.</p> <p>6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica 2. 1 día hábil para diagnóstico. 3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones. <p>El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.</p> <p>El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.</p> <p>En caso de mantenimientos preventivos, el licitante adjudicado deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los</p>

0333



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Concepto	Documentación y especificaciones consideradas para la adquisición
	<p>bienes que le sean adjudicados.</p> <p>El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reparte o Folio.</p> <p>El mantenimiento correctivo será realizado por el licitante adjudicado conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.</p> <p>En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado.</p> <p>Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.</p> <p>El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.</p>
Lugar y fecha de emisión.	México, D. F. a 13 de noviembre de 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0304



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE:**

REF. REQUERIMIENTO DE 10 TECNOLOGÍAS

SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Luis Gerardo Vázquez Gómez representante legal de la empresa SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV garantiza el sostenimiento de la propuesta económica presentada para la partida número 9 con clave SAI 531.924.0031.03.01 de 10 equipos de ultrasonógrafo Básico para el proceso de adjudicación de REQUERIMIENTO DE 10 TECNOLOGIAS presentada el día 12 de noviembre del 2015., ampliación referente a la licitación L.P.I.LA-019GYRO40-T23-2015., en la cual fuimos adjudicados en la partida No. 33 de Ultrasonógrafo Básico con 29 equipos.

De igual manera se garantiza la entrega y capacitación de estos 10 equipos con fecha máxima el día 10 de diciembre del presente en base al anexo de distribución proporcionado por la convocante.

9	531.924.0031.03.01	16416	ULTRASONOGRAFO BASICO	10	JAPÓN HITACHI ALOKA	F31	\$420,000.00
---	--------------------	-------	--------------------------	----	---------------------------	-----	--------------

Atentamente

**Dr. Luis Gerardo Vázquez Gómez
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

10455

2

2024
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

063

LICITACIÓN	LA-019GYR040-T23-2015	CANTIDAD	29	LICITANTE	SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
PARTIDA	33	F. ACTUALIZACIÓN:	07/08/20154	MARCA	HITACHI-ALOKA
CLAVE	531.924.0031.03.01	H. ACTUALIZACIÓN	20:08:1239	MODELO	F31
CLAVE PREI	00000000016416	F. IMPRESIÓN	07/08/20154	CATALOGO	TECNICO Y COMERCIAL
NOMBRE GENÉRICO			HORA:	HOJA 1 DE 2	
ULTRASONÓGRAFO BÁSICO			20:08:00		

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Definición.**
- 1.1. Equipo de ultrasonido con fines diagnóstico, aplicable en pacientes adultos y pediátricos.
 2. Descripción
 - 2.1. Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes.
 - 2.2. Con 1024 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes como mínimo.
 - 2.3. Rango dinámico del sistema de mínimo 170 dB.
 - 2.4. Modos:
 - 2.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo.
 - 2.4.2. Doppler pulsado, Doppler color.
 - 2.4.3. Doppler continuo.
 - 2.4.4. Sistema de angulo o mapeo de perfusión a color.
 - 2.4.5. Imágenes armónicas
 - 2.4.6. Triplex en tiempo real.
 - 2.5. Zoom en tiempo real con al menos seis niveles.
 - 2.6. Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 500 cuadros o mayor en color como mínimo.
 - 2.7. Monitor a color de 15 pulgadas o mayor.
 - 2.8. Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo.
 - 2.9. Con trackball o touchpad, integrado al tablero de control.
 - 2.10. Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español.
 - 2.11. Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos.
 - 2.11.1. Distancias.
 - 2.11.2. Área.
 - 2.11.3. Volumen.
 - 2.11.4. Angulos.
 - 2.11.5. Velocidades y aceleración.
 - 2.12. Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos.
 - 2.13. Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.
 - 2.14 Capacidad de escalamiento de hardware y software
 - 2.15. Almacenamiento con capacidad de al menos 160 GB.
 - 2.16. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB.
 - 2.16.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.
 - 2.17. Gabinete para transporte del equipo, ruedas con freno, gabinete con espacio para guardar accesorios y portatransductor.
 - 2.18. Transductores electrónicos multifrecuencia o banda ancha.

- Definición.**
- 1.1. Equipo de ultrasonido con fines diagnóstico; aplicable en pacientes adultos y pediátricos. No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pág., 70.
 2. Descripción No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pág., 70.
 - 2.1. Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes. CAT. 1, PÁG. 1.
 - 2.2. Con 65 536 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes. CAT. 2, PÁG. 2.
 - 2.3. Rango dinámico del sistema de 240 dB. Aprobado en Junta de Aclaraciones. CAT. 2 PÁG. 2
 - 2.4. Modos: CAT. 2, PÁG. 2
 - 2.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo. CAT.2, PÁG. 3.
 - 2.4.2. Doppler pulsado, Doppler color. CAT. 2, PÁGS. 4 Y 5
 - 2.4.3. Doppler continuo. CAT. 2, PÁG. 4.
 - 2.4.4. Sistema de angulo o mapeo de perfusión a color. CAT. 1, PÁG. 4 Y CAT. 2, PÁG. 4
 - 2.4.5. Imágenes armónicas CAT. 2, PÁG. 2
 - 2.4.6. Triplex en tiempo real. CAT. 2, PÁG.3
 - 2.5. Zoom en tiempo real con al menos seis niveles. CAT. 2, PÁG. 3
 - 2.6. Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 12600 cuadros en color. CAT.2, PÁG.3
 - 2.7. Monitor a color de 15 pulgadas. CAT. 2 PÁG. 10.
 - 2.8. Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo. (0 Paleta de 256 colores) (32 Bits en escala de color con 256 de gris). CAT.2, PÁG. 3 Y 5.
 - 2.9. Con trackball o touchpad, integrado al tablero de control. CAT. 1 PÁG. 1.
 - 2.10. Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español. CAT. 1, PÁG. 1
 - 2.11. Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos. CAT. 2, PÁG. 6 Y 7
 - 2.11.1. Distancias. CAT. 2, PÁG.6
 - 2.11.2. Área. CAT. 2, PÁG.6
 - 2.11.3. Volumen. CAT. 2, PÁG.6
 - 2.11.4. Angulos. CAT. 2 PÁG.6
 - 2.11.5. Velocidades y aceleración. CAT. 2 PÁG.6
 - 2.12. Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con de 45 pre-establecidos. CAT. 2, PÁG. 13
 - 2.13. Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo. CAT. 2, PÁG.6
 - 2.14. Capacidad de escalamiento de hardware y software CAT. 2, PÁG. 6
 - 2.16. Almacenamiento con capacidad de 235 GB. CAT. 2, PÁG. 5
 - 2.16. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB. CAT. 2, PÁG. 5
 - 2.16.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0. CAT. 2, PÁG. 10
 - 2.17. Gabinete para transporte del equipo; ruedas con freno, gabinete con espacio para guardar accesorios y porta transductor. CAT. 1, PÁG. 3
 - 2.18. Transductores electrónicos multifrecuencia o banda ancha. CAT. 3, PÁGS. 7 Y 12
 - 2.18.1. Lineal con el rango de 4 MHz a 13 MHz para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético. (de 4 a 13).CAT. 3, PÁG.7
 - 2.18.2. Convexo o curvilíneo con el rango de 1 Mhz a 6 Mhz , con frecuencias armónicas. CAT. 3, PÁG.7
 - 2.18.3. Transductor intracavitario con el rango de 3 MHz a 9 MHz. CAT. 3, PÁG.7
 - 2.18.4. Estándar de comunicación DICOM con: CAT. 2, PÁG 5
 - 2.18.5. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T. (Network Performance Statement). CAT. 2, PÁG.5
 - 2.18.6. Interfase DICOM 3.0. con las siguientes clases de archivo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

O

T

X

E

T

N

I

S

- 2.18.1. Lineal con el rango de 5 MHz o menor a 12 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético.
- 2.18.2. Cóncavo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas.
- 2.18.3. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 6 MHz o mayor.
- 2.18.4. Estándar de comunicación DICOM con:
- 2.18.5. Interface de red Ethernet 100/1000 base T
- 2.18.6. Interface DICOM 3.0, con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:
 - 2.18.6.1. Verification Service Class
 - 2.18.6.2. Storage Service Class
 - 2.18.6.3. Storage Commitment Service Class
 - 2.18.6.4. Print Management Service Class
 - 2.18.6.5. Media Storage Service Class
 - 2.18.6.6. Worklist Service Class
- 3. Accesorios:
 - 3.1. Impresora en B/N térmicas
 - 3.2. UPS de doble conversión con supresor de picos.
 - 4. Consumibles
 - 4.1. Papel para impresoras ofertadas 500 piezas.
 - 4.2. Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario 50 piezas.
 - 4.3. Gel para ultrasonido 4 litros.
 - 4.4. 100 DVD y/o CD.
 - 5. Refacciones
 - 5.1. Según marca y modelo.
 - 6. Instalación
 - 6.1. Corriente eléctrica 120 V/60Hz
 - 7. Operación
 - 7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
 - 8. Mantenimiento
 - 8.1. Preventivo.
 - 8.2. Correctivo por personal calificado.
 - 9. Normas y Estándares
 - 9.1. Registro Sanitario.
 - 9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TQV
 - 9.3. Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

- habilitadas para su uso irrestricto: CAT.2, PÁG.5
- 2.18.6.1. Verification Service Class. (Verificación AE)(DICOM Verification SCU). CAT. 2, PÁG.5 Y MANUAL 1, PÁG. 26
 - 2.18.6.2. Storage Service Class. (DICOM Verification SCU). CAT. 2, PÁG. 6
 - 2.18.6.3. Storage Commitment Service Class. (Storage Commitment)(DICOM Storage Commitment SCU). CAT. 2, PÁG.6
 - 2.18.6.4. Print Management Service Class. (DICOM PRINT) CAT. 2, PÁG.6
 - 2.18.6.5. Media Storage Service Class. (Media Storage Conformance Statement)(Dicom Media Storage SCU). CAT. 2, PÁG.5
 - 2.18.6.6. Worklist Service Class (Modality Worklist AE) (Dicom Worklist). CAT. 2, PÁG.5
 - 3. Accesorios: No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pág., 70.
 - 3.1. Impresora en B/N térmicas. SE ELIMINA, DEACUERDO A LO INDICADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
 - 3.2. UPS de doble conversión con supresor de picos. CAT. 4., PÁGS. 1 Y 3 Y CAT. 5, PÁG. 1
 - 4. Consumibles NO NECESITAN REFERENCIARSE; DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES PÁG., 70.
 - 4.1. Papel para impresoras ofertadas 500 piezas. SE ELIMINA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
 - 4.2. Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario 50 piezas. SE INCLUYEN EN LA OFERTA
 - 4.3. Gel para ultrasonido 4 litros. SE INCLUYE EN LA OFERTA
 - 4.4. 100 DVD y/o CD. SE INCLUYE EN LA OFERTA
 - 5. Refacciones No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pág., 70.
 - 5.1. Según marca y modelo.
 - 6. Instalación, No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pág., 70.
 - 6.1. Corriente eléctrica 120 V/60Hz. CAT. 2, PÁG. 13.
 - 7. Operación No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pág., 70.
 - 7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
 - 8. Mantenimiento No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pág., 70.
 - 8.1. Preventivo.
 - 8.2. Correctivo por personal calificado.
 - 9. Normas y Estándares No necesitan referenciarse, de acuerdo a junta de aclaraciones pág., 70.
 - 9.1. Registro Sanitario.
 - 9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TQV
 - 9.3. Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

064

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


ENRIQUE CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

TO
TEXT
TENS
SINS



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NÚMERO SA-019GYR040-T72-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CLAVE PREI 16416, SAI 531.924.0031.03.01, "ULTRASONÓGRAFO BÁSICO", PARA DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN 2015.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día 30 de noviembre de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos, así como el representante de la empresa Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V., cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa No. SA-019GYR040-T72-2015, emitida con fundamento en los Artículos 134 Constitucional, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III de su Reglamento.

En Sesión Ordinaria Número 21/2015 celebrada el día 25 de noviembre de 2015, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS), a través del Acuerdo No. 107/2015, dictaminó por unanimidad la procedencia de excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la adquisición de la clave PREI 16416, SAI 531.924.0031.03.01, "Ultrasonógrafo Básico", para diversas Unidades Médicas del Programa de Reposición 2015, conforme a lo siguiente:

- I. Se adjudica el contrato a la empresa **Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.**, en virtud de que oferta las mejores condiciones disponibles para el Estado, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como a continuación se indica:

PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario s/IVA	Importe Total s/IVA
16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo Básico	8	420,000.00	3,360,000.00
SUBTOTAL			8		3,360,000.00

- II. Con base en lo señalado en el artículo 37 fracción V de la Ley, se informa a la empresa adjudicada que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **30 de noviembre de 2015** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de esta adjudicación, entreguen la documentación que se detalla a continuación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y

**SINIS
TENTEXTO**

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

1970



ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. 087

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente apartado.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: e), f), g), h) e i).

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, de conformidad con el numeral 5.5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes de este Instituto.

III. La presente adjudicación directa es emitida por la Mtra. Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes de este Instituto.

En términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet 5.0 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 11° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TO
TEXT
TENS
SINS



Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 17:30 horas del día 30 de noviembre de 2015, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este acto, en todas y cada una de sus hojas.

POR LA EMPRESA

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA	ANTEFIRMA
DR. LUIS GERARDO VÁZQUEZ GÓMEZ	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.		

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE)		
ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA (ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA)		

----- FIN DEL ACTA -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TO
TEXT
TENS
SINS

070

Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto Mexicano Del Seguro Social., de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al(a) Instituto y/o a terceros.

Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el(a) Instituto.

México, D.F. a 30 de noviembre del 2015



LUIS GERARDO VÁZQUEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

